



Premios del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género

XXI Edición (2026)

BASES

OBJETO

El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial convoca el Premio que tiene por objeto distinguir y reconocer la tarea llevada a cabo por aquellas instituciones, entidades y personas físicas, que hayan destacado en su trayectoria por la aportación a la lucha contra la violencia sobre las mujeres.

MODALIDADES Y CATEGORÍAS

- Premio otorgado a personas físicas
- Premio otorgado a instituciones, asociaciones o entidades públicas o privadas
- Mención “Soledad Cazorla”, destinada a personas o entidades del ámbito jurídico.

PREMIO

La entrega del premio, consistente en una placa y un diploma acreditativo, se efectuará en acto público, organizado a tal fin, en fecha y formato adecuado y que se anunciará oportunamente. Si la situación lo permite, la entidad o persona galardonada deberá estar presente en el solemne acto de entrega del Premio -salvo causas de fuerza mayor en que podrá delegar en otra persona que le represente- así como en las actividades que se pudieran organizar con motivo de la entrega del galardón.

La organización se hará cargo de los gastos derivados de la presencia de la persona que recoja el premio.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

La presentación de las candidaturas y documentación podrá presentarse por correo electrónico a la dirección: observatorio@cgpj.es, o remitirse por correo certificado a *Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, C/ Marqués de la Ensenada, 8, 28004 Madrid (España)*, indicando en el sobre para **el Premio del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial**. En el caso que se envíe por servicio de mensajería, se deberá comunicar por correo electrónico (a la dirección arriba indicada) el mismo día que se realice el envío.

El plazo de presentación de las candidaturas comienza el día siguiente a la publicación en el portal del CGPJ de la convocatoria del premio y de sus bases y finaliza 30 días



naturales después de su publicación. (**Fecha de publicación de la presente convocatoria: 8-10-2026**)

ENTIDADES PROPONENTES

Podrán presentar candidaturas las instituciones públicas, incluidas las convocantes de este Premio, y organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, de cualquier país.

Serán excluidas aquellas candidaturas presentadas por quienes soliciten el Premio para sí mismos o para las organizaciones a las que representen legalmente.

La presentación de las candidaturas al Premio supone la aceptación total de las presentes bases.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Documento aportando los datos acreditativos de la personalidad jurídica de la entidad o de las personas física propuestas.
- Memoria explicativa o justificativa (máximo de 1.500 palabras), en la que se recojan las acciones, programas, medidas y el resto de información que se crea conveniente y que acredite los méritos estimados para acceder a este galardón.
- Cualquier otra documentación complementaria que permita avalar y verificar los méritos alegados.
- Se podrá requerir subsanación de errores o presentación de documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles con indicación de que, si así no se hiciera, se tendrá por desistida la candidatura.

TRAMITACIÓN

Los servicios técnicos del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial podrán realizar una preselección no vinculante para el Jurado que falle el Premio. A tal efecto, dará traslado a este tanto de la propuesta de finalistas como del resto de candidaturas presentadas.

En la fase de preselección se tomarán en consideración los siguientes aspectos, que serán orientativos para el Jurado:

- Análisis del contexto en el que se enmarca la labor de la candidatura.
- Carácter y contenido de la actuación y/o trayectoria.
- Colaboración y/o coordinación con organizaciones o redes similares, si las hubiere.
- Beneficios y/o efectos positivos colaterales del Premio.



Para cualquier información relativa a este premio podrá contactarse con el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial, Teléfono: +34 917005941, correo electrónico: observatorio@cgpj.es

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse sobre el Premio son de exclusiva competencia de la entidad convocante.

JURADO, FALLO Y ENTREGA DEL PREMIO

El Jurado estará formado por una persona en representación de cada una de las instituciones que constituyen el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial; estará presidido por la Presidenta del Observatorio, quien ostentará la representación del Consejo General del Poder Judicial en el Jurado y que presentará su propuesta de candidatura, previa deliberación de los/las vocales del Observatorio del CGPJ.

Para la selección de la candidatura premiada, el Jurado valorará los mismos criterios que los utilizados en la preselección.

La concesión del premio se realizará por unanimidad de los miembros del Jurado, y en el caso de que no la hubiera, por mayoría simple de los mismos.

El fallo se anunciará públicamente a los medios de comunicación, informando de la concesión del Premio a las entidades o personas ganadoras, o, en su caso, de la declaración de que este ha quedado desierto.

La entrega del Premio se efectuará en acto público, en el formato que permita la situación del momento y en la fecha que se anunciará oportunamente por la entidad convocante.

La persona o representante de la entidad premiada tendrá, en principio, disponibilidad el día de la entrega del Premio para participar en aquellos actos y actividades que se propongan desde la organización.